



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E .

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnado por el Señor Rector General de esta Casa de Estudios, un documento proveniente del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, en que se propone **la creación del Instituto de Nutrición Humana, adscrito al Departamento de Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil en la División de Disciplinas Clínicas** en virtud de la siguiente:

J U S T I F I C A C I O N

1o. Que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, aprobó en sesión de fecha 22 de marzo del año en curso, proponer a este H. Consejo General Universitario, la creación del Instituto de Nutrición Humana asignado al Departamento de Psicología Aplicada en la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud.

2o. Que con base en investigaciones de otros países, se ha llegado a suponer que la calidad y la expectativa de vida de la población, se encuentra íntimamente ligadas a la calidad y suficiencia alimentaria del individuo y su comunidad.

3o. Que en lo que respecta a México, el problema nutricional es bastante crítico si consideramos que el 90 % de sus habitantes consume una dieta inadecuada. Por esta razón, se infiere que la inadecuación dietética es prevalente en la diada madre-hijo y no cubre los requerimientos nutrimentales durante la gestación y los períodos cruciales del crecimiento y desarrollo.

4o. Que es del conocimiento de todos que la mala alimentación y otros factores presentes en países subdesarrollados como México, han contribuido a que la mala nutrición materno-infantil se encuentre esparcida en los diferentes estados de la República, con mayor gravedad en las zonas étnicas y en los "cinturones de miseria" de las ciudades como México, Guadalajara, Monterrey, Puebla, etc.

Ejecutiveso
19549
AM



50. Que las implicaciones de la ciencia de la nutrición en la salud del ser humano son por demás conocidas. Además, de la relación de causalidad que existe entre nutrición y la mayoría de las enfermedades crónicas, en países como el nuestro, la prevalencia tan elevada de desnutrición, de deficiencias nutricias específicas como la deficiencia de hierro o zinc, sobre todo en niños, nos obliga a encarar el reto de identificar el problema y plantear las medidas más prácticas y factibles de solución.

60. Que la investigación científica dentro de la Universidad, debe mirar hacia la consolidación de áreas básicas en los centro de enseñanza que la componen, con la integración de equipos de trabajo multidisciplinario en ellas y a cargo de investigadores con vocación y líneas de investigación bien definidas que permitan la elaboración de trabajos conjuntos.

70. Que el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, consiente de su responsabilidad con la sociedad, propone la creación de una unidad especial para iniciar estudios sobre nutrición humana, con proyectos de nutrición básica, clínica y epidemiológica que permitan la interacción de las diferentes disciplinas en la investigación y la vinculación con las diferentes instituciones que conforman el Sector Salud en Jalisco y en el país en general,

80. Que con la creación de dicho Instituto se podrá analizar desde problemas sofisticados de biología molecular hasta los más concretos relacionados con investigación clínica o epidemiológica donde se requiere identificar la relación de causa-efecto de un sinnúmero de enfermedades que aparentemente tiene su origen en problemas nutricios.

90. Que entre las objetivos del Instituto de Nutrición Humana encuentran:

- Utilizar el método científico para la investigación de problemas nutricio-alimentarios en las áreas médicas, biomédicas y epidemiológicas relacionadas con la población pediátrica y la diada madre-hijo.
- Organizar cursos anuales de actualización en Nutrición materno-infantil, dirigidos a médicos generales, pediatras, gineco-obstetras, dietistas, nutriólogos y otros profesionales relacionados con esta área de la salud.
- Elaborar programas de apoyo asistencial, asesoría docente e investigación para otros Centros Universitarios, así como a las Instituciones del Sector Salud.



10o. Los objetivos anteriormente citados implicará el desarrollo de funciones y actividades en los aspectos siguientes:

a) INVESTIGACION

- Línea de Investigación Clínica-Biomédica
- Línea de Investigación Clínica
- Línea de Investigación Clínica-Epidemiológica

b) ASISTENCIA.

- Apoyo Nutricio del Paciente Grave
- Programa de Nutrición Parenteral
- Clínica de Nutrición de Consulta Externa
- Clínica de Asesoría Nutriológica
- Banco de leche
- Programa de estimulación psicomotriz

c) DOCENCIA

- Apoyo a la docencia de pregrado
- Coordinación de cursos de posgrado
- Adiestramiento a los padres
- Adiestramiento del personal del banco de leche

11o. Que del documento que contiene la propuesta de creación del Instituto de Nutrición Humana, se desprende que cuenta con los requisitos previstos en el artículo 14 del Estatuto General de esta Casa de Estudios.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o., 5o. fracciones I y II, 22o., 23 fracciones I, I' inciso a) y II', 31o. fracción V, 35 fracciones II y X, 52 fracción III, 65 fracciones II y V de la Ley Orgánica, así como 13o. fracción I y último párrafo, 14o., 84 fracción I, 85 fracción IV, 116 fracción VI y 147 fracción VI del Estatuto General, además de los artículos 60o., 61o. y 62o., del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, nos permitimos proponer los siguientes //



RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la creación del Instituto de Nutrición Humana adscrito al Departamento de Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. Considerando que el Instituto de Nutrición Humana, es una de las formas de organización del trabajo académico del Departamento respectivo, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por la dirección del Instituto.

TERCERA. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35o. fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 5 de agosto de 1995
EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE EDUCACIÓN

Acto 161

DR. VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO


ING. ANTONIO OROPEZA CHAVEZ


DR. RAUL VARGAS LOPEZ

DR. ABEL HERNANDEZ CHAVEZ

C. J. ALBERTO CASTELLANOS

EL SECRETARIO

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ